

## 160TH-IT2310-15978

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos

INFORME TÉCNICO

VÍCTOR ALONSO LÓPEZ BUILES /

Fecha: 30-oct-2023 10:41 AM Pág: 13

Anexos: N/A

Archivar en:

Radicado por: Ferney Antonio Jurado Gutierrez



160TH-IT2310-15978

Favor citar este número al responder

### 1. Información General:

Interesado: Víctor Alonso López Builes (C.C. 70.976.908)

Ignacio Ruíz (Sin más datos)

Radicado relacionado: 160TH-COE2308-35325 del 25 de agosto de 2023

Municipio: Santa Rosa de Osos - Angostura

Número de visita: 1

Fecha de visita: 28 de septiembre de 2023

Acompañante: No Aplica

### 2. Antecedentes

Mediante comunicación oficial externa con radicado No. 160TH-COE2308-35325 del 25 de agosto de 2023, se presenta ante la Corporación queja ambiental anónima a través de la cual se reporta un proceso de deforestación en inmediaciones de la vereda La Piedra del municipio de Angostura.

### 3. Situación encontrada

En respuesta a la queja anónima interpuesta por afectaciones al recurso flora con radicado 160TH-COE2308-35325, el día 28 de septiembre de 2023, se realiza visita a la vereda La Piedra a los puntos con coordenadas de Origen Nacional X: 4724814,36 Y: 2307152,26 ubicado sobre el límite del municipio de Santa Rosa de Osos y Yarumal y el punto X:4725507,93 Y: 2307080,34 ubicado sobre la margen derecha de la troncal norte, en jurisdicción del municipio de Angostura, con el fin de verificar los presuntos daños ocasionados por el proceso de deforestación reportado así:

*“En las inmediaciones de la vereda la Piedra Angostura, se viene presentando un grave proceso de deforestación de bosque nativo Lugar: <https://earth.app.google.com/?apn=com.google.earth&isi=293622097&ius=googleearth&link=https%3a%2f%2fearth.google.com%2fweb%2f%406.77394386,75.48074487,2728.93967227a,9315.31526299d,35.00000002y,0h,0t,0r>*

*El evento puede observarse claramente desde la carretera que conduce de Santa Rosa hacia los Llanos de Cuiva, sector la Piedra a mano derecha de la vía en este sentido. El proceso es muy grave, es sobre vegetación nativa”*

El acceso al predio de interés desde la cabecera municipal de Santa Rosa de Osos, comprende un recorrido de 16,69 km sobre la troncal norte en dirección

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



**160TH-IT2310-15978**

al municipio de Yarumal hasta el sector la Piedra donde se adelantan las verificaciones respectivas (Ver Figura 1).

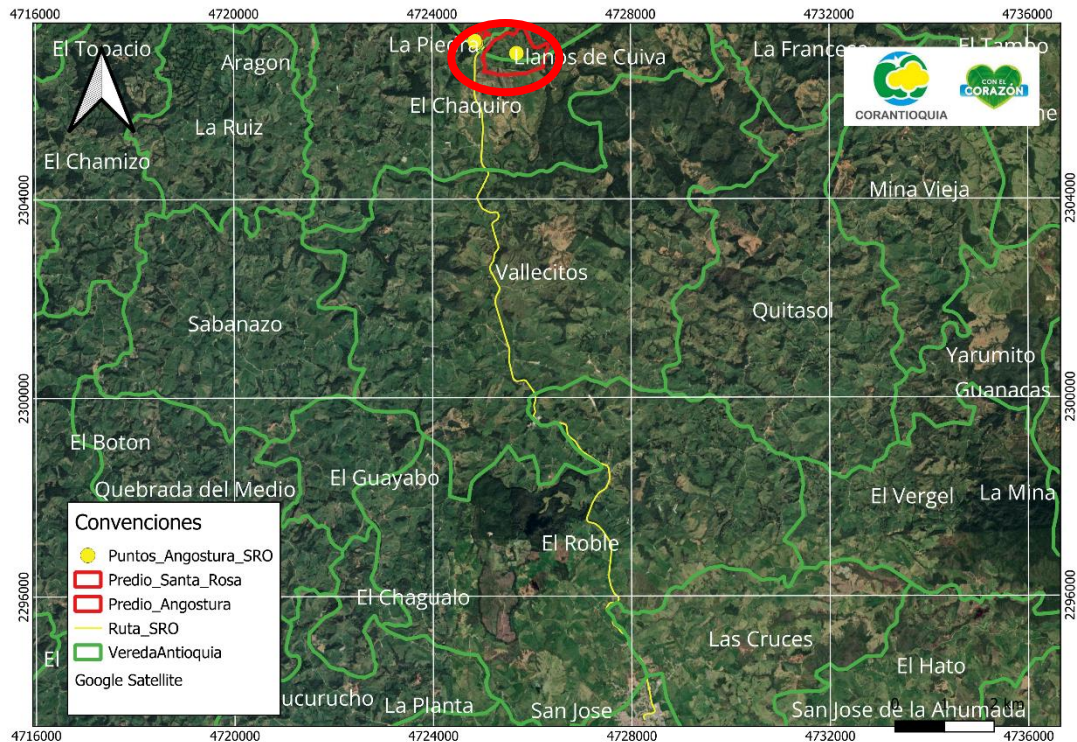
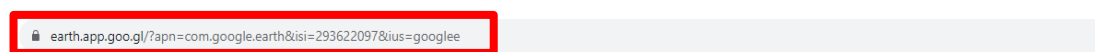


Figura 1. Ubicación del sitio de interés para verificación de presuntas afectaciones ambientales reportadas en sector la Piedra.

Para llegar a la ubicación reportada por el usuario se consultó inicialmente el link de referencia adjunto en la queja ambiental, sin embargo, se presentó una falla con el enlace, lo cual evitó la correcta ubicación del sitio a evaluar. Ante esta situación y sin más datos para contactar al quejoso u obtener información adicional se realiza desplazamiento hasta el sector la Piedra en límites entre los municipios de Santa Rosa de Osos – Yarumal y Angostura, con el fin de evidenciar procesos activos de tala o deforestación que se ajustaran a las descripciones proporcionadas en la queja ambiental.



Enlace dinámico no válido

La URL solicitada debe ser un DynamicLink completo y analizable.

Si usted es el desarrollador de esta aplicación, asegúrese de que su dominio de Dynamic Links esté configurado correctamente y que el componente de ruta de esta URL sea válido.



Figura 2. Evidencia de la falla en el link a través del cual se proporciona la ubicación de los presuntos procesos de deforestación en la vereda La Piedra del municipio de Angostura.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

Carrera 28A n.º 32-17, piso 3 Terminal Transporte.  
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 8100 y 8101. 311 7056068  
[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Santa Rosa de Osos, Antioquia  
Correo electrónico: [tahamies@corantioquia.gov.co](mailto:tahamies@corantioquia.gov.co)

## 160TH-IT2310-15978

En el sector la Piedra se consulta con los habitantes del sector si tienen conocimiento de procesos de tala en el área aledaña a la vía principal teniendo en cuenta que en la queja anónima presentada se precisa:

*“(...) El evento puede observarse claramente desde la carretera que conduce de Santa Rosa hacia los Llanos de Cuiva, sector la Piedra a mano derecha de la vía en este sentido (...)”.*

Al respecto, los habitantes indican no haber observado procesos recientes de tala, sin embargo, referencian un predio ubicado sobre la margen izquierda de la vía en dirección al municipio de Yarumal, denominado Finca la Piedra, en el cual se han presentado en varias ocasiones eventos de tala de vegetación nativa, específicamente robles (*Quercus humboldtii*) especie con veda nacional y por tiempo indefinido para su aprovechamiento forestal, de acuerdo con la Resolución 096 de 2006.

Se ingresa al predio indicado por la comunidad, donde se encuentra al señor Víctor Alonso López Builes, identificado con cédula de ciudadanía 70.976.908 quien es el propietario del predio y el cual indica que efectivamente en años anteriores él ha realizado tala de robles para su aprovechamiento dentro del mismo predio (estacones) y asegura que en su propiedad hará uso de los recursos que requiera cada vez que sea necesario.

Se le explica del procedimiento para la obtención de permisos ambientales relacionados con el recurso maderable, sin embargo, el señor López reitera que el uso de los recursos dentro de su predio es decisión suya y que no se acogerá a ningún procedimiento.

Dentro del mismo predio, en el sitio con coordenadas de Origen Nacional X: 4724814,36 Y: 2307152,26 se encuentran vestigios de talas anteriores al interior de un remanente de robles ubicado en el límite entre los municipios de Santa Rosa de Osos y Yarumal; se observan tocones o bases de tronco, ramas y restos vegetales, pero no se observan evidencias de talas recientes.

Pese a no encontrar actividades de tala recientes dentro del predio, se observan procesos paulatinos de remoción de sotobosque, presuntamente por la entrada de ganado bovino a los remanentes boscosos, lo que ha generado el deterioro y presunta desaparición no sólo de los robles sino también de vegetación nativa de hábito epífita, por lo que se recomienda al señor López cercar los parches de vegetación nativa y evitar el ingreso de ganado.

Al consultar las bases de datos de la Corporación, se encontró que actualmente se encuentra en curso un proceso sancionatorio en contra del señor Víctor Alonso López Builes por los cargos de “*Afectación ambiental al recurso bosque por la tala de un individuo de la especie roble (Quercus humboldtii) (...)*” proceso que reposa en el expediente TH4-2014-162 y que

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Carrera 28A n.º 32-17, piso 3 Terminal Transporte.  
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 8100 y 8101. 311 7056068

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Santa Rosa de Osos, Antioquia  
Correo electrónico: [tahamies@corantioquia.gov.co](mailto:tahamies@corantioquia.gov.co)

**160TH-IT2310-15978**

correspondería a las intervenciones pasadas de las cuales se hallaron restos dentro del predio.



*Fotografías 1 a 4. Vestigios de talas anteriores dentro del predio “Finca La Piedra”.*

Además de la inspección a este predio, se visita el punto con coordenadas de Origen Nacional X:4725507,93 Y: 2307080,34 ubicado sobre el lado derecho de la vía donde se observa remoción de la capa orgánica del suelo y establecimiento de un cultivo de papa, no se observan focos activos de tala ni deforestación, pero la extensión del cultivo da lugar a suponer la remoción de cobertura vegetal como parte de las actividades de preparación del suelo, no obstante, se consultó con la comunidad a quién pertenecía el cultivo y si habían identificado talas en esta área a lo que informan que el predio sería propiedad del señor Ignacio Ruíz (de quien no fue posible obtener más datos), pero manifiestan que el predio ha sido potrero y que no hubo tala en esta zona.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

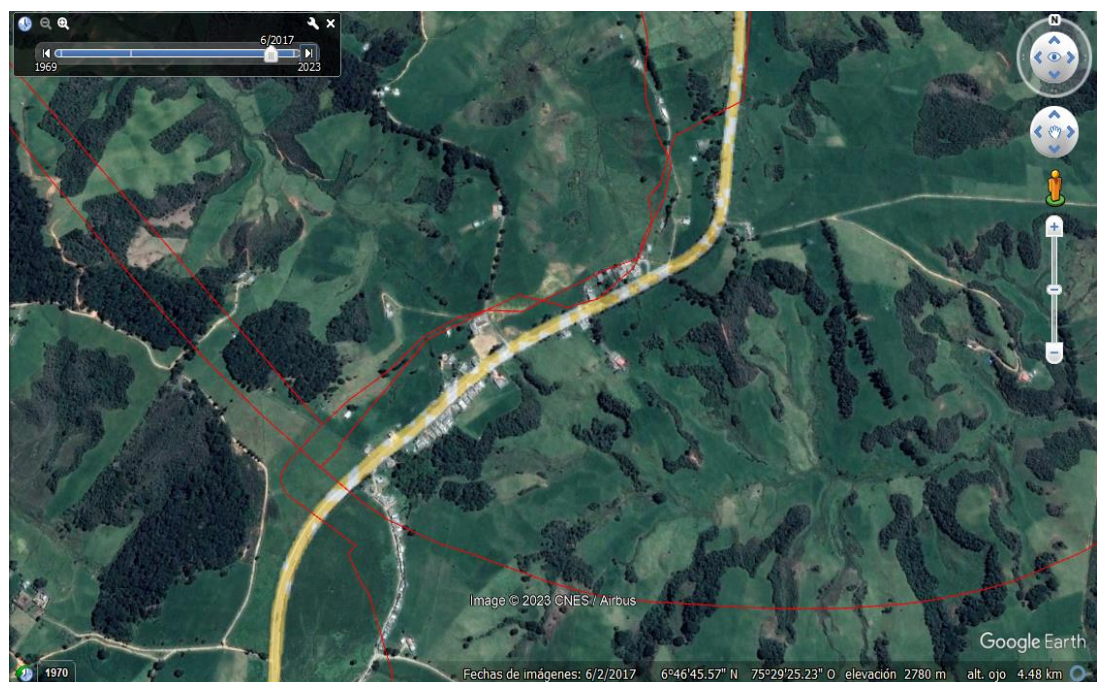
### 160TH-IT2310-15978

Para verificar esta información, posterior a la visita de campo se adelanta una consulta de imágenes satelitales en la herramienta Google Earth y se realiza un análisis multitemporal de imágenes del área para los años 2016,2017,2018 y 2023.



Fechas de imágenes: 11/20/2016 6°46'27.04" N 75°29'08.88" O elevación 2770 m alt. ojo 4.48 km

*Figura 3. Coberturas vegetales presentes para el año 2016 en el área verificada.*

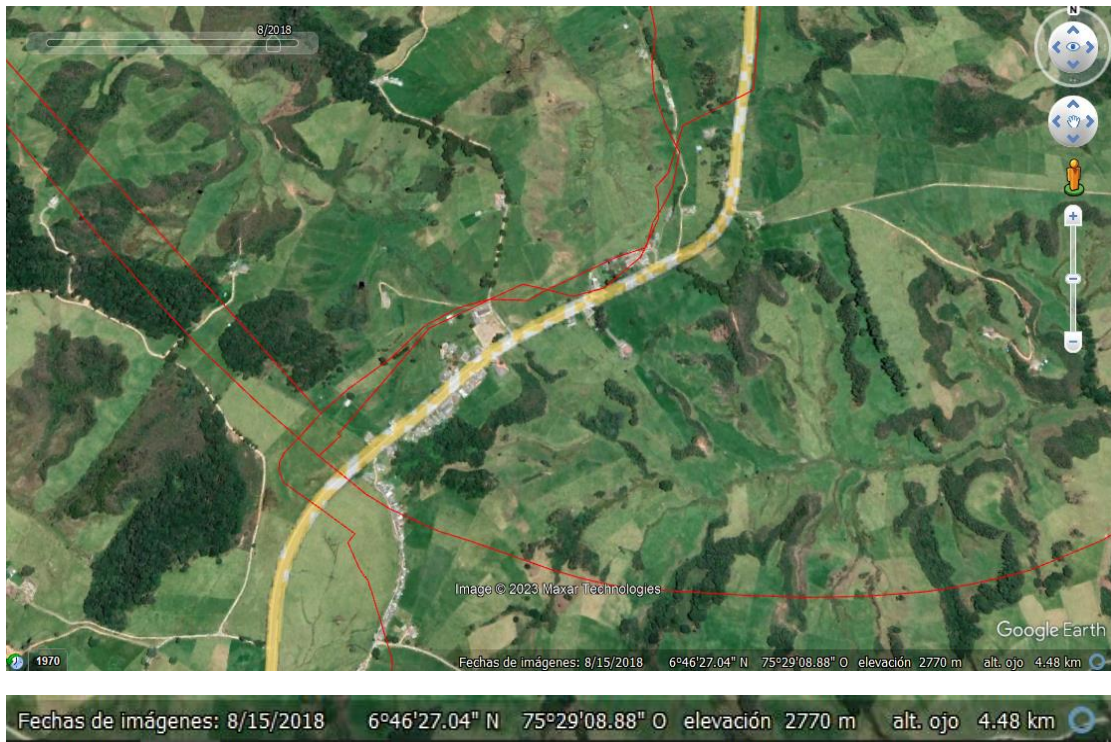


Fechas de imágenes: 6/2/2017 6°46'45.57" N 75°29'25.23" O elevación 2780 m alt. ojo 4.48 km

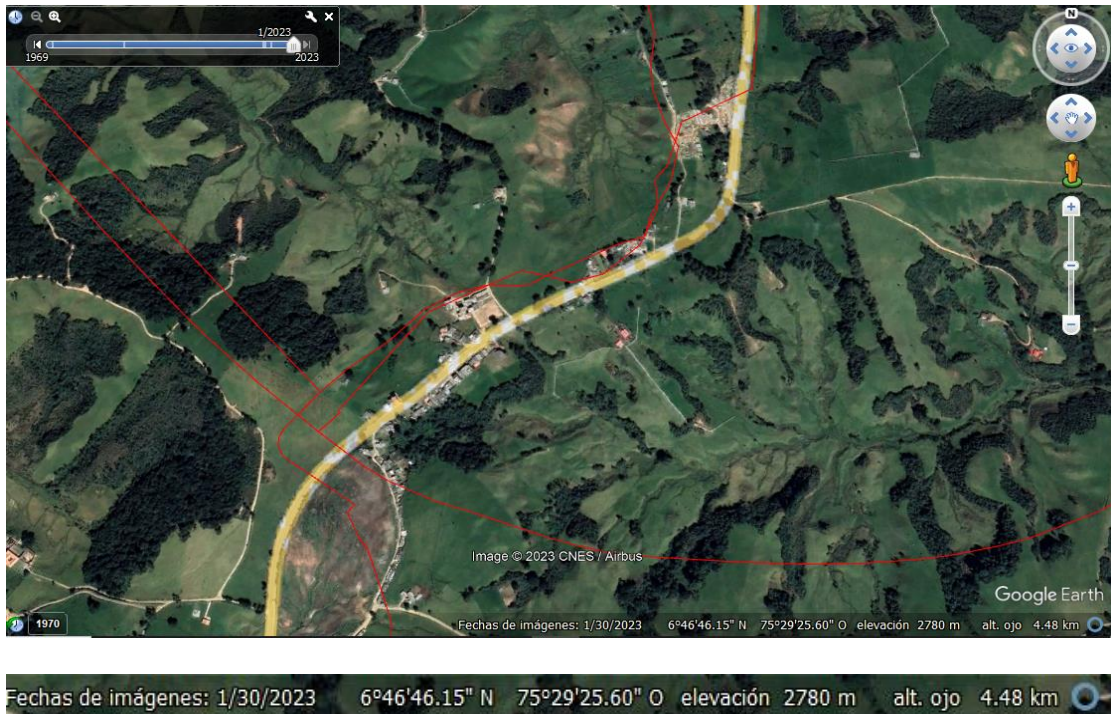
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

**160TH-IT2310-15978**

*Figura 4. Coberturas vegetales presentes para el año 2017 en el área verificada.*



*Figura 5. Coberturas vegetales presentes para el año 2018 en el área verificada.*



*Figura 6. Coberturas vegetales presentes para el año 2023 en el área verificada.*

Tal como se observa, las coberturas vegetales han sido predominantemente pastos limpios con presencia de algunos parches de vegetación nativa e

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

## 160TH-IT2310-15978

influencia de las Quebradas Normandía y Dolores, no se observan cambios significativos en las coberturas y no se identifican frentes de deforestación.



Fotografías 5 y 6. Evidencia del establecimiento de un cultivo agrícola sobre la margen derecha de la troncal norte en la vereda La Piedra del municipio de Angostura.

Con las coordenadas geográficas capturadas durante la visita y la información oficial disponible en catastro departamental, se pudo establecer que la Finca la Piedra, propiedad del señor Víctor Alonso López Builes se ubica en jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Osos y corresponde con el código catastral 6862001000003400126 con área de 3,73 ha y por otro lado el predio en el que se estableció un cultivo de papa se ubica en el municipio de Angostura y corresponde con el código catastral 0382002000000100004 con extensión total de 83,83 ha, presuntamente propiedad del señor Ignacio Ruíz.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



**160TH-IT2310-15978**

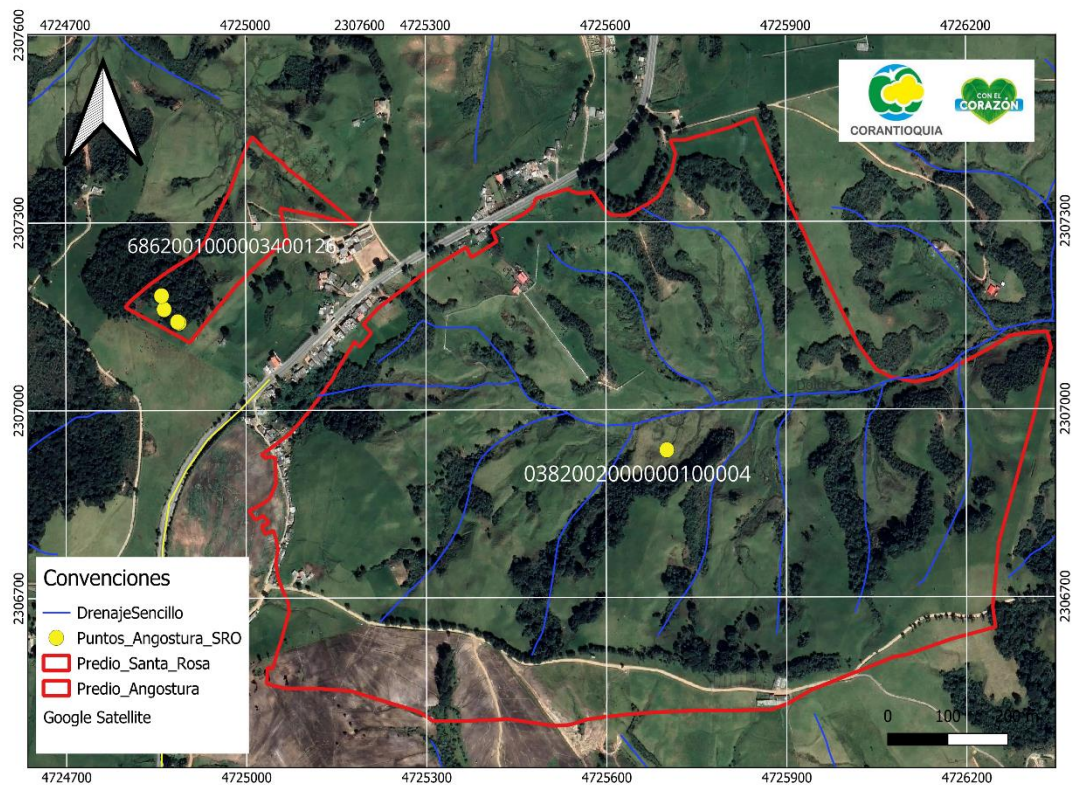


Figura 7. Delimitación catastral oficial de los predios visitados en el sector La Piedra para verificación de presuntas actividades de deforestación.

**Uso del suelo:**

Al consultar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente para el municipio de Santa Rosa de Osos, y el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Angostura, se encontró que para ambos predios se definieron categorías de uso dirigidas a la producción agropecuaria y silvopastoril, en las cuales se permite el desarrollo de múltiples labores económicas pero en las cuales se prohíbe la remoción de coberturas vegetales naturales especialmente en áreas forestales protectoras.

**POBT Santa Rosa de Osos – Áreas para la Producción Diversificada:**

**Uso principal:**

- Producción agropecuaria, forestal, agroforestal y acuicultura, tanto comercial como de subsistencia, con un manejo adecuado en zonas de pendientes media y baja.

**Uso Complementario:**

- Protección y conservación del recurso hídrico, florístico y faunístico en zonas que lo ameriten.
- Reforestación con especies nativas con fines de protección, investigación y educación.
- Recreación pasiva
- Comercio básico y de servicios en los centros poblados.
- Construcción de centros de acopio para la distribución de productos agrícolas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300



## 160TH-IT2310-15978

- Construcción de equipamientos comunitarios.
- Construcción de infraestructuras viales y energéticas supeditadas a los estudios de impacto ambiental aprobados por la autoridad competente.
- Construcción de nuevas viviendas unifamiliares para el establecimiento de los productores, en una densidad no inferior a la unidad mínima productiva.

### Uso Restringido:

- Producción agropecuaria en zonas que presentan alta susceptibilidad a la erosión.
- Recreación activa.
- Extracción de fauna y flora de bosques y ríos con fines de subsistencia.
- Actividad minera superficial y en cantera previo estudio de impacto ambiental aprobado por la autoridad competente.

### Uso Prohibido:

- En zonas con pendientes mayores al 50% quedan prohibidos los usos diferentes a protección donde no se permite el establecimiento de actividades agropecuarias así como las construcciones de obras de infraestructura y vivienda.
- Producción agropecuaria en áreas que aún conservan bosque natural intervenido y poco intervenido.
- Todo tipo de actividades productivas y constructivas en las zonas de retiro y nacimiento de todas las fuentes de agua presentes en el área.
- Producción ganadera sobre áreas que aún conservan coberturas vegetales arbóreas.
- Producción agropecuaria bajo prácticas inadecuadas como la utilización del fuego.

## EOT Angostura – Zona Agrosilvopastoril:

### Uso principal:

- Agrosilvopastoril.

### Uso Complementario:

- Explotación forestal.
- Bosque protector.
- Bosque productor.
- Ecoturismo.

### Uso Restringido:

- Agropecuario.
- Infraestructura de redes.
- Vivienda.
- Equipamientos.
- Servicios.

### Uso Prohibido:

- Minero.
- Industria.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-15978

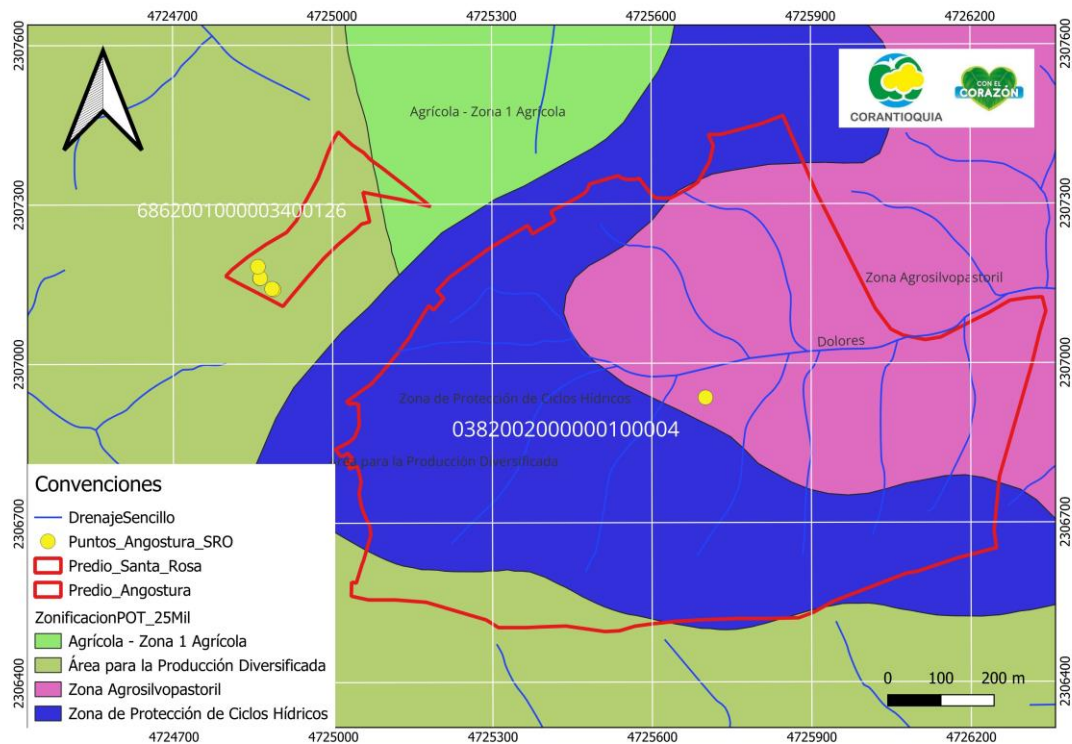


Figura 8. Uso del suelo definido en el PBOT del municipio de Santa Rosa de Osos y EOT del municipio de Angostura para los predios visitados en el sector LA Piedra en límites entre los municipios de Santa Rosa de Osos, Yarumal y Angostura.

Tal como se evidencia en cada una de las categorías de uso del suelo definidas para el área de interés, la remoción de cobertura vegetal nativa está prohibida, a menos que se tramiten los permisos ambientales que correspondan ante la autoridad ambiental competente.

En caso de requerir el uso de recursos naturales se deben tramitar los permisos ambientales pertinentes para evitar incurrir en prácticas inadecuadas y tener presente que la Ley de delitos ambientales 2111 de 2021 contempla:

**“ARTÍCULO 328. Aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables.** El que con incumplimiento de la normatividad existente se apropie, acceda, capture, mantenga, introduzca, extraiga, explote, aproveche, exporte, transporte, comercie, explore, trafique o de cualquier otro modo se beneficie de los especímenes, productos o partes de los recursos fáunicos, forestales, florísticos, hidrobiológicos, corales, biológicos o genéticos de la biodiversidad colombiana, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento treinta y cinco (135) meses y multa de ciento treinta y cuatro (134) a cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (43.750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

(...)

**ARTÍCULO 330. Deforestación.** El que sin permiso de autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente tale, queme, corte, arranque o destruya áreas iguales o superiores a una hectárea continua o discontinua de bosque natural, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

## 160TH-IT2310-15978

*ciento treinta y cuatro (134) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Subraya fuera de texto).*

*(...)*”.

En el artículo 2.2.1.1.18.1 y 2.2.1.1.18.2, Sección 18 del Decreto 1076 de 2015 se tiene:

*“ARTÍCULO 2.2.1.1.18.1 Protección y aprovechamiento de las aguas. En relación con la conservación, protección y aprovechamiento de las aguas, los propietarios de predios están obligados a:*

- 1. No incorporar en las aguas cuerpos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, tales como basuras, desechos, desperdicios o cualquier sustancia tóxica, o lavar en ellas utensilios, empaques o envases que los contengan o hayan contenido.*
- 2. Observar las normas que establezcan el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el ICA para proteger la calidad de los recursos, en materia de aplicación de productos de agroquímicos.*
- 3. No provocar la alteración del flujo natural de las aguas o el cambio de su lecho o cauce como resultado de la construcción o desarrollo de actividades no amparadas por permiso o concesión de la autoridad ambiental competente, o de la violación de las previsiones contenidas en la resolución de concesión o permiso.*
- 4. Aprovechar las aguas con eficiencia y economía en el lugar y para el objeto previsto en la resolución de concesión.*
- 5. No utilizar mayor cantidad de agua que la otorgada en la concesión.*
- 6. Construir y mantener las instalaciones y obras hidráulicas en las condiciones adecuadas de acuerdo con la resolución de otorgamiento.*
- 7. Evitar que las aguas que deriven de una corriente o depósito se derramen o salgan de las obras que las deban obtener.*
- 8. Contribuir proporcionalmente a la conservación de las estructuras hidráulicas, caminos de vigilancia y demás obras e instalaciones comunes.*
- 9. Construir pozos sépticos para coleccionar y tratar las aguas negras producidas en el predio cuando no existan sistemas de alcantarillado al cual puedan conectarse.*
- 10. Conservar en buen estado de limpieza los cauces y depósitos de aguas naturales o artificiales que existan en sus predios, controlar los residuos de fertilizantes, con el fin de mantener el flujo normal de las aguas y evitar el crecimiento excesivo de la flora acuática.*

*ARTÍCULO 2.2.1.1.18.2. Protección y conservación de los bosques. En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a:*

- 1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras. Se entiende por áreas forestales protectoras:*
  - a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.*
  - b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua;*
  - c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45).*
- 2. Proteger los ejemplares de especies de la flora silvestre vedadas que existan dentro del predio.*
- 3. Cumplir las disposiciones relacionadas con la prevención de incendios, de plagas forestales y con el control de quemas”.*

## 4. Análisis de documentación aportada

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



## 160TH-IT2310-15978

No se presenta información adicional para el análisis.

### 5. Valoración de la Importancia de la afectación

No se realiza valoración de la importancia de la afectación al no identificar actividades de deforestación como se reporta en la queja ambiental y teniendo en cuenta la definición de esta afectación en la normatividad ambiental vigente, tal como se describió en el presente informe técnico.

Desde esta Corporación se continuarán adelantando acciones de control y seguimiento al territorio para lo cual quien presenta la solicitud deberá aportar los datos y medios de contacto suficientes para realizar las verificaciones que correspondan de forma eficiente en el ejercicio de la Autoridad Ambiental.

### 6. Conclusiones:

Se realizó visita a los puntos con coordenadas de Origen Nacional X: 4724814,36 Y: 2307152,26 ubicado sobre el límite del municipio de Santa Rosa de Osos y Yarumal y el punto X:4725507,93 Y: 2307080,34 ubicado sobre la margen derecha de la troncal norte, en jurisdicción del municipio de Angostura, con el fin de verificar los presuntos daños ocasionados por un presunto proceso de deforestación reportado de forma anónima ante la Corporación.

En primer punto visitado se encuentra al señor Victor Alonso López Builes, identificado con cédula de ciudadanía 70.976.908 quien es el propietario del predio La Piedra y el cual indica que en años anteriores él ha realizado tala de robles para su aprovechamiento dentro del mismo predio (estacones) ; al consultar las bases de datos de la Corporación, se encontró que actualmente se encuentra en curso un proceso sancionatorio en contra del señor López por los cargos de “Afectación ambiental al recurso bosque por la tala de un individuo de la especie roble (*Quercus humboldtii*) (...)” proceso que reposa en el expediente TH4-2014-162 y que correspondería a las intervenciones pasadas de las cuales se hallaron restos dentro del predio.

En el punto con coordenadas de Origen Nacional X:4725507,93 Y: 2307080,34 ubicado sobre el lado derecho de la vía donde se observa remoción de la capa orgánica del suelo y establecimiento de un cultivo de papa, no se observan focos activos de tala ni deforestación.

Se consultaron imágenes satelitales en la herramienta Google Earth y se realiza un análisis multitemporal del área visitada en las cuales se observa que las coberturas vegetales han sido predominantemente pastos limpios con presencia de algunos parches de vegetación nativa e influencia de las Quebradas Normandía y Dolores, no se observan cambios significativos en las coberturas y no se identifican frentes de deforestación.

Con las coordenadas geográficas capturadas durante la visita y la información oficial disponible en catastro departamental, se pudo establecer que la Finca

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



## 160TH-IT2310-15978

la Piedra, propiedad del señor Víctor Alonso López Builes se ubica en jurisdicción del municipio de Santa Rosa de Osos y corresponde con el código catastral 6862001000003400126 con área de 3,73 ha y por otro lado el predio en el que se estableció un cultivo de papa se ubica en el municipio de Angostura y corresponde con el código catastral 0382002000000100004 con extensión total de 83,83 ha, presuntamente propiedad del señor Ignacio Ruíz.

Al consultar el Plan Básico de Ordenamiento Territorial vigente para el municipio de Santa Rosa de Osos, y el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Angostura, se encontró que para ambos predios se definieron categorías de uso dirigidas a la producción agropecuaria y silvopastoril, en las cuales se permite el desarrollo de múltiples labores económicas pero en las cuales se prohíbe la remoción de coberturas vegetales naturales especialmente en áreas forestales protectoras.

Las actividades de deforestación y aprovechamiento ilícito de los recursos naturales, se constituyen en delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (**Ley 2111 del 29 de julio de 2021, Artículo 328 Aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables y Artículo 330 Deforestación**).

### 7. Recomendaciones:

Previo a cualquier intervención sobre los recursos naturales se debe solicitar la asesoría respectiva ante las instancias que corresponda para determinar si se requiere el trámite de algún permiso ambiental, aplicación de medidas ambientales, participación de personal especializado o si existe alguna limitante desde los diferentes instrumentos de ordenación, planificación y otros.

El área jurídica de la Oficina Territorial Tahamíes de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-Corantioquia, conforme a sus facultades, adelantará las actuaciones pertinentes, de conformidad con la información evaluada, y las conclusiones del presente informe técnico.



ADRIANA MARÍA VANEGAS PIEDRAHÍTA  
Técnico Operativo

Duración visita: 1 hora  
Duración Informe: 8 horas  
Transporte: Camioneta corporativa OMZ 056  
Asignación: TH-23-7747

Elaboró: Adriana María Vanegas Piedrahíta 

Revisó: Adriana María Vanegas Piedrahíta 

Fecha de Elaboración: 2023-10-18

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



## 160TH-IT2310-15978

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982



SC-CER341300



Carrera 28A n.º 32-17, piso 3 Terminal Transporte.  
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 8100 y 8101. 311 7056068

[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Santa Rosa de Osos, Antioquia  
Correo electrónico: [tahamies@corantioquia.gov.co](mailto:tahamies@corantioquia.gov.co)